



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 274.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EN EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE ROSARIO, REPÚBLICA ARGENTINA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 21 de marzo de 2018

VISTO: El Memorandum DM/DAI/N° 31/2018 del 19 de marzo de 2018, por medio del cual el Director de Auditoría Interna solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y de funcionarios de la Dirección de Auditoría Interna, quienes se trasladarán a la ciudad de Rosario, República Argentina, del 3 al 6 de abril del año en curso, con el fin de realizar una auditoría en el Consulado de la República del Paraguay en dicha ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la realización de una auditoría en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Rosario, República Argentina, de conformidad al Plan Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes realizarán la Auditoría indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, conforme se indica a continuación:

Del 3 al 6 de abril de 2018	Años 2016, 2017 y al 31/03/2018	Econ. Sergio Noguera , Director de Auditoría Interna
		Lic. Lizzie Salomón , funcionaria de la Dirección de Auditoría Interna
		Sra. Monserrat Samaniego , funcionaria de la Dirección de Auditoría Interna

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 4° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____